A: Vitex S.R.L.
Progreso c/ Capitán Figari
Teléfono: 513.625
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4821/2012 - OBTENCION DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRON (HHP2) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO- (PARA ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 715/2011).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 741/2012- ÍTEMS 4 Y 5: CAAGUAZÚ – CAAZAPÁ.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste de Precios Unitarios de los ítems 4 y 5, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha.....23 MAYO 2014....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el Contrato N° 4821/2012 firmado entre ANDE y la firma Vitex S.R.L., en fecha 7 de agosto de 2012, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto - (Para Ítems Declarados Desiertos en la LPN N° 715/2011).

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en el Reajuste de Precios Unitarios de los ítems 4 y 5, consecuencia de la aplicación de la fórmula, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, para dicho efecto se utilizará la siguiente fórmula.

$$Pr = Po + Po\ (0{,}40 \times Mo + 0{,}15 \times C)$$

VITEX S.R.L.
INGENIERIA - PROYECTOS
ASESORAMIENTOS - SERVICIOS

ING. PEDRO A. [illegible]AS C.
Gerente [illegible]

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El Precio Unitario Reajustado para los ítems 4 y 5 – Caaguazú - Caazapá, según anexo adjunto, derivado de la aplicación de la formula de reajuste, debido a la variación del Salario Mínimo Oficial, es de:

Ítem 4 - Caaguazú G 187.884 (ciento ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro guaraníes), IVA Incluido.

Ítem 5 - Caazapá G 226.480 (doscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA- SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

Antonio Neris Pereira Aquino
C.I. N° 456.200
Vitex S.R.L.
RUC N° 80001634-3

VITEX S.R.L.
INGENIERIA - PROYECTOS
ASESORAMIENTOS SERVICIOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR RO[illegible]LIS
Presiden

ING. PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial

ANEXO

LPN N° 741/2012				
ITEMS	**FIRMAS ADJUDICADAS**	**Precio Unitario Adjudicado HHP2 G (IVA Incluido)**	**Monto del Reajuste G (IVA Incluido)**	**Precio Unitario Reajustado G (IVA Incluido)**
ITEM 1: SAN LORENZO	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS	125.000	3.688	128.688
ITEM 2: MCAL. ESTIGARRIBIA	ELEMEC ING. del Ing. Francisco Ortíz	540.000	15.930	555.930
ITEM 3: SAN PEDRO	PLUS INGENIERÍA S.A.	299.000	8.821	307.821
ITEM 4: CAAGUAZÚ	VITEX S.R.L.	182.500	5.384	187.884
ITEM 5: CAAZAPÁ	VITEX S.R.L.	219.990	6.490	226.480
ITEM 6: SAN JUAN NEPOMUCENO	ING. WILLIAMS E. STANLEY	240.000	7.080	247.080
ITEM 7: CAAPUCÚ	ANTONIO SATURNINO ROA	240.000	7.080	247.080
ITEM 8: SAN IGNACIO MISIONES	INTECH S.R.L.	250.000	7.375	257.375
ITEM 9: SAN JUAN BAUTISTA MISIONES	PROYINEL S.A.	272.500	8.039	280.539
ITEM 10: ENCARNACIÓN	ELECTROTRAFO PARAGUAY S.A.	155.600	4.590	160.190
ITEM 11: MARÍA AUXILIADORA	ING. WILLIAMS E. STANLEY	243.000	7.169	250.169
ITEM 12: CURUGUATY	GCA S.A.	360.000	10.620	370.620

La fórmula de Reajustes de Precios de los Contratos de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 741/2012, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto - (para Items Declarados Desiertos en la LPN Nº 715/2011), suscritos con varias firmas, según se detalla como sigue:

ING. PEDRO A. ACEVAS C.
Gerente Comercial

VITEX S.R.L.
INGENIERIA - PROYECTOS
ASESORAMIENTOS SERVICIOS

Pr = Po + Po (0,40 x Mo + 0,15 x C)

Donde:

Pr : Precio reajustado.

Po : Precio Básico a ser reajustado.

Mo : Variación del Salario Mínimo Oficial del Sector Industrial, registrado posterior a la presentación de la oferta.

C : Variación del precio del Gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta.

IPEX S.R.L.
INGENIERIA - PROYECTOS
ASESORAMIENTOS SERVICIOS

ING. PEDRO LAS CUEVAS C.
Gerente Comercial

A: Vitex S.R.L.
Progreso c/ Capitán Figari
Teléfono: 513.625
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4821/2012 - OBTENCION DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRON (HHP2) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO- (PARA ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 715/2011).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 741/2012- ÍTEMS 4 Y 5: CAAGUAZÚ – CAAZAPÁ.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste de Precios Unitarios de los ítems 4 y 5, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el Contrato N° 4821/2012 firmado entre ANDE y la firma Vitex S.R.L., en fecha 7 de agosto de 2012, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto - (Para Ítems Declarados Desiertos en la LPN N° 715/2011).

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en el Reajuste de Precios Unitarios de los ítems 4 y 5, consecuencia de la aplicación de la fórmula, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, para dicho efecto se utilizará la siguiente fórmula.

$$Pr = Po + Po\,(0{,}40 \times Mo + 0{,}15 \times C)$$

VITEX S.A.
INGENIERIA - PROYECTOS
ASESORAMIENTOS SERVICIOS

PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El Precio Unitario Reajustado para los ítems 4 y 5 – Caaguazú - Caazapá, según anexo adjunto, derivado de la aplicación de la formula de reajuste, debido a la variación del Salario Mínimo Oficial, es de:

Ítem 4 - Caaguazú G 187.884 (ciento ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro guaraníes), IVA Incluido.

Ítem 5 - Caazapá G 226.480 (doscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA- SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

Antonio Neris Pereira Aquino
C.I. N° 456.200
Vitex S.R.L.
RUC N° 80001634-3

VITEX S.R.L.
INGENIERIA - PROYECTOS
ASESORAMIENTOS SERVICIOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

ING. PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial

ANEXO

LPN Nº 741/2012				
ITEMS	**FIRMAS ADJUDICADAS**	**Precio Unitario Adjudicado HHP2 G (IVA Incluido)**	**Monto del Reajuste G (IVA Incluido)**	**Precio Unitario Reajustado G (IVA Incluido)**
ITEM 1: SAN LORENZO	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS	125.000	3.688	128.688
ITEM 2: MCAL. ESTIGARRIBIA	ELEMEC ING. del Ing. Francisco Ortíz	540.000	15.930	555.930
ITEM 3: SAN PEDRO	PLUS INGENIERÍA S.A.	299.000	8.821	307.821
ITEM 4: CAAGUAZÚ	VITEX S.R.L.	182.500	5.384	187.884
ITEM 5: CAAZAPÁ	VITEX S.R.L.	219.990	6.490	226.480
ITEM 6: SAN JUAN NEPOMUCENO	ING. WILLIAMS E. STANLEY	240.000	7.080	247.080
ITEM 7: CAAPUCÚ	ANTONIO SATURNINO ROA	240.000	7.080	247.080
ITEM 8: SAN IGNACIO MISIONES	INTECH S.R.L.	250.000	7.375	257.375
ITEM 9: SAN JUAN BAUTISTA MISIONES	PROYINEL S.A.	272.500	8.039	280.539
ITEM 10: ENCARNACIÓN	ELECTROTRAFO PARAGUAY S.A.	155.600	4.590	160.190
ITEM 11: MARÍA AUXILIADORA	ING. WILLIAMS E. STANLEY	243.000	7.169	250.169
ITEM 12: CURUGUATY	GCA S.A.	360.000	10.620	370.620

La fórmula de Reajustes de Precios de los Contratos de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 741/2012, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto - (para Items Declarados Desiertos en la LPN Nº 715/2011), suscritos con varias firmas, según se detalla como sigue:

ING. PEDRO [illegible]AS C.
[illegible]

VITEX S.R.L.
INGENIERIA - PROYECTOS
ASESORAMIENTOS SERVICIOS

Pr = Po + Po (0,40 x Mo + 0,15 x C)

Donde:

Pr : Precio reajustado.

Po : Precio Básico a ser reajustado.

Mo : Variación del Salario Mínimo Oficial del Sector Industrial, registrado posterior a la presentación de la oferta.

C : Variación del precio del Gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta.

TEX S.R.L.
INGENIERIA - PROYECTOS
ASESORAMIENTOS SERVICIOS

ING. PEDRO A. CUEVAS C.
Gerente Comercial